Número 76. Lúnes 15. Junio de 1835.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 37 minutos: pónese á las 7 y 23 minutos. | S. Modesto, S. Vito y Sta. Crescencia mrs.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Continúa la sesion del dia 7 de mayo.

El señor Secretario Caballero leyó el referido proyecto de ley y el dictámen de la comision.

Abierta la discusion en su totalidad, pidieron la palabra en pro los señores Palaudarias, Gonzalez (don Antonio), Parejo, Perpiñá, Montes de Oca y Cuesta: en contra, Cañaveral, Lopez, Alcala Galiano, Martin del Tejar, Isturiz, y Mantilla.

El señor Palaudarias (como de la comision). Desde la creacion del ministerio de lo interior, ha sido reconocida la necesidad de colocar al frente del gobierno en las provincias, agentes activos del poder ejecutivo, al paso de su establecimiento, no pudo menos de reclamarse imperiosamente la institucion de los cuerpos provinciales ausiliares, y una nueva planta de los municipales. Sin estos poderosos resortes nadie podria esperar de la máquina destinada á dar un fuerte estímulo á los recursos del pais y del ingenio de sus habitantes, el cambio que tanto se desea. Tampoco se desconoció por lo general la dificultad de plantear definitivamente un sistema regular de administracion provincial y municipal, que llenando los interesantísimos objetos de su institucion, contribuyese á hacer efectivos los resultados apetecidos.

Esta conviccion adquiria nueva fuerza para los que habiendo pertenecido á los concejos municipales, aun despues de las reformas ejecutadas desde nuestra restauracion política, nos hallamos en el caso de conocer mas de cerca los perjuicios que sufrian los pueblos.

La urgencia de poner desde luego en armonía con el sistema representativo, aunque sea por via de ensayo y provisionalmente, un nuevo plan de gobierno para los pueblos y provincias; unánimes fueron en esta parte los sentimientos de la comision, y creo que iguales serian los de los señores Procuradores, por lo mismo la comision no entiende que deba sincerarse á los ojos del Estamento por haber admitido y propuesto en lo general la idea del gobierno.

Partiendo empero de estos principios, y en la imposibilidad de internarse en pormenores, como lo espresa en el preámbulo del dictámen, quedábale á la comision otro deber: tal era el exigir y reconocer la base sobre que debiese descansar el sistema interino, para cuyo ensayo solicita el gobierno nuestra autorizacion: la base es de esperar sea análoga á las instituciones políticas de la monarquía con todos los elementos á propósito para que la organizacion y renovacion de los ayuntamientos y diputaciones de provincia llene cumplidamente los fines que el Estamento y el gobierno se propone.

La comision, que desea en la escala mas lata que permita su dependencia de la forma de gobierno que nos rige, se ha sentado en las garantías que ofrece la propiedad, y no ha podido perder de vista que la mas saludable prerogativa de los pueblos es la de ejercer una saludable intervencion en el acto de elegir sus gobernantes, encargados de vigilar por la conservacion de sus intereses, de servir de legítimo conducto para sus justas reclamaciones, y hasta de velar por el inestimable depósito de los fueros de la nacion cerca del poder supremo; por todas estas razones espera la comision que el congreso se conforme con el dictámen que propone.

El señor Cañaveral. Al ir á dar mi voto sobre la grave cuestion que resulta de la propuesta del gobierno pidiéndonos le autoricemos para el arreglo de ayuntamientos, no habiendo de ser negativo, quiero esplicar las razones que tengo segun las he concebido; en primer lugar juzgo que esta autorizacion es ilegal, y ademas indecorosa. Ilegal porque seria sentar un precedente que podria traer funestas consecuencias al sistema representativo, y admitido hoy se valdrian mañana de este argumento para arrancarnos un nuevo voto de confianza como el que ahora se quiere exigir de nosotros. Se nos dice que es una ley provisional, pero debemos tener en cuenta que por ella tal vez han de ser elegidos los que nos sucedan en estos bancos; y por esta sola razon, no debemos dejar al arbitrio del poder ejecutivo lo que de derecho corresponde al legislador, asi es que la seccion del Estamento que ha estado en disidencia con el gobierno, y con la cual he tenido el honor de votar casi siempre, no espero conceda el voto que se nos pide, y la otra seccion que es la mayoría que ha apoyado al gobierno, en mi concepto no puede aprobar una ley que como he dicho es de mucha trascendencia, y porque este es un precedente de que no hay ejemplo en la nacion ni tampoco en otros gobiernos representativos.

Cuando nos reunimos en este sagrado recinto se nos dijo por una boca augusta; «el cimiento está echado, á vosotros os toca levantar el edificio», y poco despues se nos viene á pedir por el ministerio le autoricemos para ser él solo el arquitecto, porque no parece sino que él solo quiere guardar la gloria para sí; he dicho pues francamente mi parecer sobre la primera parte, paso á la segunda cuestion.

Dado caso que fuese legal este precedente seria indecoroso á nosotros mismos conceder la autorizacion pedida. Paréceme, señores, que es incongruente y nada conforme con la voluntad espresa de nuestros comitentes: estos eligieron en nosotros nuestra industria personal para que concurriésemos á hacer las reformas por que tanto claman, esto es lo que debemos consultar, la voluntad de nuestros poderdantes; veamos pues á quien se va á dar ese voto de confianza: no es á ciertas y determinadas personas muy benemeritas que han merecido el aprecio de la nacion, no señores, esta confianza es al gobierno presente ó al que esté por venir, y quien sabe si ocupando otras personas ese banco (señalando el ministerial) podrian valerse de esta arma en perjuicio de la nacion; por consiguiente me parece indecoroso que se apruebe esta ley tanto por los señores que han compuesto la mayoría como por la seccion que ha estado en disidencia.

Aun cuando no existiesen estas causas hay otra razon para que yo no la apruebe, porque la urgencia que se dice haber, yo no la encuentro. ¿Y cómo es que al estarse concluyendo una sesion tan prolongada se nos viene á pedir esta autorizacion? ¿Se dirá que no ha habido tiempo para formar la ley? Dudoso es despues de tanto tiempo como hace que fue reclamada por el Estamento, y si con efecto no está formada, deben estarlo las bases: preséntense. pues, que nos restan algunos dias de sesiones, y aprobadas que sean por el Estamento, puede el gobierno encargarse de la parte puramente reglamentaria; pero, señores, lo que mas estrañeza me causa es ver que esta ley todavia está detenida en las oficinas del gobierno. Quisiera poder dar mi voto á esta ley, porque deseo la union y la armonía que juzgo indispensables para marchar bien por el sendero de las reformas: estos eran mis deseos al tomar asiento enmedio de mis ilustres colegas, apoyar al ministerio aunque hubiera hecho el sacrificio de alguna opinion personal; pero no me ha sido posible al ver seguir al gobierno ese plan de lenidad tan perjudicial á la nacion, y la guerra civil que arde en las provincias, me veo en la precision de decirlo, tal vez es causada por por los errores de algunos que hoy componen el gabinete; ese

sistema de lenidad ha resfriado á los amigos de la libertad, ha desanimado á los tibios y retraido á los indiferentes, que componen una parte muy numerosa. (*Bien, bien*). Estos con quien debe contarse y aun forzar á que tengan buena voluntad, en el menos al esterior, se les ha dejado pudiéndose sacar un partido tan ventajoso de ellos, porque en las crisis es imposible triunfar sino con los mas terribles, y esto no ha secedido con el sistema apático que el gobierno ha seguido. Muchas veces se nos han dado esperanzas halagüeñas; pero hemos tenido la desgracia de que no han pasado de esperanzas: por esto creo que algunos de los señores que hasta aqui han apoyado al gobierno empiezan á retraerse. Reasumiéndome, pues, digo que esta autorizacion sobre no tener una urgencia verdadera, es ilegal é indecorosa, por cuyo motivo me opongo á ella.

El Sr. Gonzalez (D. Antonio). Tomo la palabra para hacer algunas reflxiones con el objeto de procurar convencer al Estamento de la utilidad que resultaria de aprobar el dictámen de la comision sobre el punto que se discute. ¿Á qué se puede reducir la peticion que hizo el Estamento solicitando que el gobierno de S. M. propusiese una ley para la eleccion de ayuntamientos? A que desaparezcan los que actualmente hay y se formen otros nuevos. ¿Y por qué? Porque todos los que votaron aquella peticion conocian los vicios de los que existen. Y ahora que se trata por el gobierno de hacer esta renovacion, ¿nos presentaremos nosotros de una manera contradictoria? La comision, señores, no ha querido dar un voto de confianza ilimitada; lo que dice es, que se autorice al gobierno para que provisionalmente, y bajo la base electoral, proceda á plantear los nuevos ayuntamientos y diputaciones de provincia. Pues bien: si los vecinos de los pueblos han de hacer las elecciones, si han de depositar su confianza en las personas que les perezcan acreedoras á ella, ¿cómo se dice que se da un voto para que el gobierno obre arbitrariamente?

Los males los veo yo donde S. S. por reticencias no ha querido verlos; los veo en los alcaldes y regidores perpétuos que componen los ayuntamientos: ¿no sabe el Sr. Cañaveral cómo se nombran en el dia los ayuntamientos? ¿Y cree que de ese modo es puedan hacer buenas elecciones? Yo me persuado de que no pues ahora se presenta una base infinitamente mas estensa, en que se consultará la opinion pública, de que jamás debemos separarnos, y es indudable que de ella resultará un bien efectivo á los pueblos. Por otra parte ¿no se acaba de quejar S. S. de que el gobierno no haya presentado hasta ahora esa ley? Y ahora que se trata de remediar ese mal en lo posible, ¿es cuando se dice, no quiero dar ese voto de confianza, y prefiero que continuén los mismos vicios que hasta aqui? Ademas, está bien seguro que el dia que se haga por eleccion popular el nombramiento de los individuos de esas corporaciones, se reanimará el espíritu público, se aumentará la Milicia Urbana, y se corregirán muchos abusos de gran trescendencia para los pueblos. Por otro lado, la segunda parte del mismo art. dice que las elecciones hayan de estar en armonía con las instituciones actuales, es decir, con el gobierno representativo, y cuando se hicieron los nombramientos de los ayuntamientos actuales, ¿regía por ventura este sistema? ¿no existia el gobierno absoluto? Si luego debemos creer que tales nombramientos no pueden estar en armonía con uu regimen liberal, vea, pues, S. S. cuanto ganaremos en aprobar la propuesta del gobierno. Pero todavia quiero hacer mas palpables las ventajas que de ellos sacaremos. S. S. sabe muy bien, y al Estamento le consta perfectamente que las juntas electorales de partido reunidas en la capital de la provincia, hacen las elecciones de Procuradores á Córtes, y yo pregunto ¿de que manera se ha hecho la de las actuales? ¿Se verá verdaderamente representada ni una centésima parte de la poblacion? No por cierto, porque los individuos que forman las juntas electorales se reducen á un número pequeñísimo, y las mismas juntas estan fundadas en una base viciosa, que el gobierno adoptó sin duda porque no tenia otra de donde partir. Y ahora que el gobierno se presenta con una base enteramente nueva, mucho mas amplia y que por consiguiente abrazará mayor número de intereses, ¿no se quiere adoptar tampoco por que no sea tan perfecta como pudiera ser?

La representacion nacional, elegida en virtud de esas nuevas bases seria infinitamente mas lata, y esta consideracion política es de mucha importancia y por lo mismo desearia yo que no lo perdiesen de vista los señores Procuradores cuando se trate de la votacion. No puede ademas desconocerse cuán importantes son las funciones de los ayuntamientos con los pueblos, pues por ellas han merecido que se les llame autoridades tutelares, tienen la obligacion de repartir las contribuciones, de recaudarlas y entregarlas en las tesorerías, y es bien seguro que cuando el nombramiento de las personas que han de desempeñar estas atribuciones se haga por eleccion del pueblo, no darán los vecinos su voto á un individuo disipador, vicioso y que no sea capaz de llenar cumplidamente sus deberes, y esta es otra ventaja de grande importancia que no ha tenido presente el señor Cañaveral. Hay obras en los pueblos para las cuales es necesario hacer repartos vecinales ó imponer arbitrios; y cuando los ayuntamientos se hallan compuestos de personas que han merecido el voto de los individuos del mismo pueblo ¿deberá creerse que cumplan integramente con tan sagrado deber? No por cierto, lo que sucede ordinariamente es que los ayuntamientos hacen exacciones, y despues disponen de ellas á su arbitrio y en provecho propio. Se dirá todavia que el gobierno no nos inspira confianza, para poner en sus manos la decision de negocio tan grave; pero nosotros debemos hacer absoluta abstraccion de la confianza que pueda inspirarnos, porque sobre la base que establece el proyecto, presumo que no puede hacer una cosa mas mala que la existe en el dia.

Pero si no obra conforme á esa base, ¿que haremos? Se preguntará. Una cosa muy sencilla. ¿Acaso está tan lejos el término en que deberán volver á reunirse las Córtes? Pues entónces, con datos ciertos y positivos de que los ministros no han cumplido con su deber, podremos exigirles la responsabilidad, haciéndoles todos los cargos á que se hayan hecho acreedores. (*murmullos.*) Por todas estas razones espero que el Estamento aprobará este proyecto de ley sin olvidar los vicios que va á desterrar, y los continuos clamores de los pueblos, que todos los dias están clamando porque se haga una variacion en el régimen municipal, fundada en el principio de la peticion del Estamento mismo que tuvo á bien aprobar y dirigir á S.M. en el mes de octubre último.

El Sr. Cañaveral deshizo algunas equivocaciones que dijo habia padecido el Sr. Gonzalez.

El Sr. Lopez. Seguiré exactamente el mismo camino que acaba de trazarme el Sr. Cañaveral, y al mismo tiempo satisfaré á las observaciones que ha presentado mi amigo el Sr. Gonzalez. Ya que no tuve la suerte de que me llegase ayer la palabra en la interesante cuestion de venta de bienes nacionales, y por consiguiente no pude emitir principios y opiniones que ansiaba consignar á la faz de la nacion entera, que nos escucha y que nos juzga, lo haré ahora, y con tanta mas oportunidad cuanto que el campo que se me ofrece es mas estenso y mas fecundo. La cuestion actual está reducida á si debe autorizarse al gobierno, segun lo propone, para que provisionalmente y por medio de Reales decretos pueda plantear los ayuntamientos y diputaciones de provincia sin perjuicio de que segun los avisos de la esperiencia se hagan las reformas convenientes en la próxima legislatura, en que el mismo gobierno de S. M. somererá á la deliberacion de las Córtes, un proyecto de ley sobre esta materia. A pesar de que yo conozco tanto como otro alguno la urgente necesidad de que se reformen estos cuerpos, y á pesar de que preveo que muchos señores procuradores, halagados por esta idea, asi como ha sucedido con los individuos de la comision, se prestarán á que se conceda al gobierno el voto de confianza que solicita, y por mi parte se lo negaré siempre, y las razones que para ello tengo son muy sencillas.

Se trata, señores, de hacer un ensayo; y las leyes, y mas las leyes orgánicas, que deben montar una máquina tan difícil y tan complicada, no se hacen por medio de ensayos, sino que desde un principio deben llevar sobre sí el sello de la estabilidad y de la permanencia. Este es solo el que puede grangearles el respeto y la veneracion pública; de otro modo, se estiman en poco porque en el instante mismo en que se dan y en que se ejecutan, se toca con la mano el momento de su desaparicion. El mismo señor presidente del consejo de ministros, cuando se le han reclamado ciertas garantías; pero en consideracion á las circunstancias, se ha convenido en que se suspendiere desde luego la ley que las estableciera, y hasta que aquellas circunstancias variasen, nos ha opuesto como razon triunfadora la de que de poco ó nada servirian aquellas leyes, si eran efimeras y pasageras, y si se parecia al almanaque (esta era su espresion) que solo durá un año. Menor duracion tendria, sin duda, la que ahora se propone. Y no se me diga que se trata solo de Reales decretos, porque las palabras no alteran ni varian la esencia de las cosas, y la formacion de ayuntamientos y diputaciones de provincia no puede ser mate-

ria sino de una ley establecida con concurrencia de ambos Estamentos. Y hé aqui apuntada otra consideracion muy capital.

Acabo de decir que la formacion de ayuntamientos y diputaciones de provincia no es accesible sino á una ley; por lo tanto nosotros no podemos hacerla objeto de un real decreto, aunque sea provisionalmente sin eludir hasta cierto punto las disposiciones del Estatuto Real. Esto fuera alterar y confundir la base y la estension de los poderes, y despojarnos de la parte que nos cabe en la soberanía. Los Sres. secretarios del despacho han sido siempre los que mas celosamente han clamado por la observancia del Estatuto. Permítanme, pues ahora, sus señorías, que yo les dispute esta honra.

Por otra parte yo temo mucho, señores, á la autoridad del ejemplo; y si empezamos hoy á conceder votos de confianza al gobierno tal vez mañana, compuesto el gabinete de otros ministros, porque los presentes no son ni inmortales ni inamovibles, se nos reproduzcan á cada paso iguales pretensiones. Cuando una vez se abre la brecha á las instituciones y á las prácticas saludables que en ellas se fundan, es de temer y con razon, que se repita con frecuencia el asalto.

Por último, la premura del tiempo no es para mi un motivo suficiente. Despues de nueve meses que nos hallamos reunidos en este sitio, parecia que una materia tan grave, tan perentoria, tan árdua, tan importante, de tanta trascendencia, segun el mismo gobierno confiesa en su proyecto, debia haberse antepuesto á otras muchas que se nos han pasado, á la verdad de menos interes. No es nuestra la culpa de que se haya invertido este órden, y por consiguiente tampoco debemos responder nosotros de las resultas.

Pero pasemos adelante, y antes permítame la modestia del Sr. presidente del consejo de ministros, que se halla presente, y de sus compañeros, que me merecen igual concepto: que yo les tribute un elogio justo, justísimo, pero que nadie podrá graduar de adulacion. y mucho menos cuando irá acompañado de una severa censura. Sus personas como particulares obtienen todo mi aprecio, y me inspiran una confianza ilimitadísima; pero como hombres públicos, como miembros del gabinete; ni sus opiniones son las mias, ni su marcha ha merecido nunca, ni merecerá jamás, interin no varie, mi pobre aprobacion. Se nos dice que organizarán los ayuntamientos y diputaciones de provincia de un modo análogo á las instituciones políticas de la monarquía. Pero yo pregunto ¿quién decide, quién es el juez de esta analogía? Es claro que los mismos ministros. ¿Y se quiere señores, que yo me entregue ciega y confiadamente al fallo de unos hombres que aunque profesen mis principios difieren tanto en la aplicacion? Concediendo á estos ministros celo, patriotismo, compromiso, los deseos mas ardientes y mas eficaces por la felicidad de nuestro pais ¿qué es, pregunto, lo que han hecho ahora para conseguirla? ¿Merecen, por ventura, la confianza que demandan? Recorramos los tiempos, comparémos las épocas; y entro con tanto mas gusto á este exámen, cuanto que recuerdo que tengo cierta palabra pendiente, ó cierto reto parlamentario con el Sr. ministro de Hacienda que siento no se halle aqui, sobre si hemos adelantado ó atrasado durante su administracion y la de sus cólegas.

No hay mas que dos clases de hombres en todas las naciones. Unos que están al alcance de las teorías políticas y de las garantías y seguridades que debe dar la sociedad, y otros que solo conocen sus intereses materiales, y que juzgan de los gobiernos por las ventajas que les proporcionan. Nosotros hemos clamado constantemente desde el principio por esas garantías. »Todavía no es tiempo" se nos ha dicho durante la discusion: concluida esta, el silencio ha sido la única respuesta. Asi, la suerte de todos los españoles, es hoy tan precaria, tan incierta, tan contingente como lo era al tiempo de abrirse las Córtes; y no conociéndose aun la mera responsabilidad ministerial que pudiera servir de un freno ó de un correctivo, nuestra posicion si se cierran los Estamentos y si por casualidad variaron las personas del gabinete, seria sumamente espuesta á contingencias y á peligros. ¿Y que intereses se han creado para las demas clases? Se ha abolido el voto de Santiago, y se han tomado algunas otras resoluciones de poca mas ó menos importancia. Yo vengo ahora de las provincias, y mi deber me obliga á decir, aunque con sentimiento y hasta con rubor, que la justa impaciencia de los pueblos no se halla satisfecha; que ellos esperaban otras mejoras, otros adelantos, y otro alivio del gobierno actual; y que cuando desde el principio se le puso á este el sobre-escrito de gobierno de reformas, gobierno de ilustracion, gobierno de justicia, gobierno de premio y de castigo igual, y sin escepcion de personas, gobierno de libertad, en una palabra, parece que nos hayamos contentado con fijar el título, y que el gran problema está todavía por empezar á resolver. Las contribuciones son las mismas ó mayores que lo eran antes, igual ó peor el violento modo de exigirlas, la agricultura las artes y el comercio, no tienen proteccion alguna, y para decirlo de una vez, todas las cosas se estan como se estaban. Pero no; me he equivocado, señores; no se estan como se estaban. ¡Ojalá que asi fuese! Tenemos facciones considerables que no teniamos cuando nos reunimos, y nos falta el espíritu público, el fuego santo del entusiasmo, que entonces ardia en todos los pechos que se habian abierto á la esperanza.

Tenemos facciones, repito: considerables y gruesas que han puesto á la nacion y al gobierno en un compromiso, y de cuyo estado y negociaciones se habla de un modo diverso pero nunca lisongero. Estas facciones han crecido por el descuido y por el sistema de contemplacion que ha seguido el gobierno y por la alta impunidad que les han dispensado muchos jueces á quienes este mismo gobierno conserva todavía en sus destinos. Si muchas veces se ha hecho algun castigo ha sido solo de nombre, y á grandes conspiradores que se han confinado á un punto se les han dejado todas las rentas y obvenciones de sus empleos, proporcionándoles asi los medios mas espeditos de poder dañar. Si esto es moderacion y prudencia será por lo menos moderacion y prudencia asesina, y á cuyos dotes yo renuncio desde luego de buen grado. Pero aun hay mas: el gobierno sabe que me consta que se le ha comunicado por algunos gobernadores civiles que en varios pueblos tienen hoy las armas como milicianos legales muchos que han estado y se han batido en las facciones de Carnicer y de otros cabecillas. A esto se me dirá acaso que es en virtud de la ley de la Milicia Urbana, pero yo responderé que no fué nunca esa su mente ni su intencion; y si lo fuera no seria yo por cierto el procurador que vacilara en pedir su abolicion ó suspension al menos; lo que podria hacer sin faltar al respeto que merece una resolucion de los Estamentos sancionada por S. M.; pues como dice un autor recomendable, aun hablando de las leyes fundamentales pueden examinarse como las imágenes santas con ojos de artista, sin faltar á la veneracion, y señalar con la rodilla en tierra las inadvertencias ó descuidos de autor.

Pero, señores, no nos fatiguemos en hacinar hechos. ¿Cuál es en toda su latitud el programa que ha presentado el gobierno desde el principio? Resistir el progreso y respetar las existencias. Programa fatal, programa funesto, programa ruinoso, que nos ha traido al punto triste en que nos encontramos, mas triste, señores, de lo que parece á primera vista, y que acaso nos conduzca todavía á un término mas lamentable. Por respetar las existencias se conservan todavía en la administracion de justicia jueces corrompidos, jueces notoriamente enemigos de la libertad y del trono de Isabel II, los cuales en vez de emplear la autoridad de que son depositarios en favor de ambos objetos, la emplean solo en minarlos y en destruirlos: por respetar las existencias se han rehuido un millon de reformas útiles; por respetar las existencias se ha querido ensayar entre nosotros la mas rara anomalía en política, que es la de querer hacer una revolucion con sus propios enemigos; por respetar las existencias por último, ha tomado tal temple la marcha administrativa, que ha hecho que los hombres colocados en el poder, ó á su inmediata dependencia, miren con desvío, con recelo, con desconfianza injusta, que acosen, que vejen, que persigan, ¿á quién, señores? á los mas ardientes patriotas; á los mas celosos defensores del trono y de la libertad; á aquellos á quienes siempre se encuentra con la espada empuñada para defenderla; no á los débiles y remisos, que solo toman en la mano el termómetro de las circunstancias y del porvenir para acomodar á él su cobarde conducta. Yo no declamo, no exagero no pinto con colores sobrecargados; copio, sí, fielmente de una tristísima realidad.

Si el lema del gobierno es respetar todo lo que existe, justo ó injusto, político ó impolítico, útil ó perjudicial, no debe aspirar al sobrenombre de restaurador, que tantas veces nos ha repetido, y deberia renunciar al atributo, al carácter, al deber esencial de todos los gobiernos, el de hacer á la justicia y á la conveniencia pública el sacrificio de los intereses aislados, de las clases prepotentes, y de los abusos. El mal debe cortarse donde quiera que se encuentre con mano firme é impávida. Un sistema de contemplacion y de debilidad no puede conducir sino á resultados funestos. El gobierno en vez de marchar al frente de la revolucion, de las ideas y de la política, porque aunque le pese, es fuerza confesar que nos encontramos en este estado, se ha colocado á su retaguardia. ¿Qué resulta, pues, de esa pugna entre el temperamento que ha adoptado y los deseos y las necesidades de los pueblos, la opinion pública, ese torrente que todo lo arrastra en pos de sí y que ¿ay de aquel que se atreva á resistirle? citar ejemplos no es aprobarlos. Volvamos la cara á los acontecimientos de Murcia, de Zaragoza, y de otros puntos. Queriendo sostener á despecho de todos los buenos, en los destinos públicos los hombres mas marcados con el sello de la reprobacion general, queriendo establecer y consolidar el órden del sufrimiento, se ha provocado el desórden de la anarquía. El gobierno podrá contener las grandes pasiones, pero no asi los grandes intereses. Los bienes, la seguridad, el honor, la vida de miles de miles de familias que están identificadas con la suerte del trono y de la libertad, y penden esclusivamente del acierto ó desacierto de nuestros ministros. *(Se concluirá.)*

ESPAÑA.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.=PLANA MAYOR.

Despues de una estraordinaria marcha, y habiendo reunido

bajo sus órdenes el rebelde Cabrera á todos los cabecillas de Aragon, del Esta de Valencia y corregimiento de Tortosa, se presentó á la vista de Caspe al amanecer del 23. El comandante de armas de aquella villa D. Benito Falcon dispuso que el alferez del 14 de línea D. Andres Cefel con 20 hombres se situase en el portal de Capuchinos, pasando el teniente don Juan Sobaus de la Milicia urbana con 14 individuos de la misma á ocupar la altura de Monteagudo: no bien lo habian efectuado, cuando fueron cortados por el grueso de la faccion que salió en masa de los olivares, obligándoles á replegarse al pueblo, que igualmente verificó el destacamento del portal de Capuchinos. En su consecuencia dispuso que el teniente D. Manuel San Jurjo con una partida de su regimiento se estableciese en el portal de la Balsa; mas habiendo este oficial oido el fuego de sus compañeros avanzados, marchó en aquella direccion á pesar de que los facciosos tenian ocupadas todas sus avenidas, y que en cuanto le divisaron rompieron sobre su pequeña partida un fuego horroroso, á pesar de que se le reunió el sargento de urbanos D. Manuel Paracuellos con 12 individuos, y todos juntos cargaron á la bayoneta logrando desalojar del pueblo á los enemigos: considerando estos la poca fuerza que tan vergonzosamente les habia rechazado, cargó sobre ella con toda la suya reunida, obligándola á emprender su retirada hácia el fuerte, que verificaron haciendo fuego por las calles, y causando á los rebeldes varios muertos y considerable número de heridos: añade el espresado comandante, que conociendo lo ventajosa que seria la ocupacion del convento de San Juan, cuyo edificio apoya todos los fuegos del fuerte, dispuso llevarla á efecto, y tambien la salida de toda la fuerza disponible del indicado fuerte con objeto de desalojarlos de la plaza, lo que efectuaron á la bayoneta llevándolos hasta el portal del Rosario, y desalojándolos segunda vez del pueblo, desde cuyo momento emprendieron su retirada. El entusiasmo en aquellos momentos fue general; y asi los urbanos como la pequeña guarnicion existente en esta villa rivalizaron en deseos de hacer ver á los enemigos de la felicidad comun de los pueblos cuan dificil es sojuzgar á los defensores del órden y de la legitimidad.

Nuestra pérdida ha consistido en la sensible de tres urbanos muertos, dos heridos de la misma clase y un soldado del regimiento de infantería 13 de línea: siendo la del enemigo de 14 muertos y un considerable número de heridos; el Comandante de armas manifiesta del modo mas espresivo la decision, el valor y la subordinacion de los urbanos de aquella villa, pues todos á porfía se disputaron los peligros; añade que los oficiales y tropa de los regimientos 13 y 14 han manifestado en esta ocasion la superioridad de los que, destinados á sostener los derechos de nuestra Soberana, desprecian los prosélitos de la tiranía en cualquier número que se presenten, no pudiendo desentenderse de manifestar que en medio de tan general decision tuvieron ocasion de distinguirse el comandante de urbanos D. Joaquin Palacio, el primer ayudante D. José Muslera, el de segunda clase D. Manuel Verbiel, el teniente del 13 de línea D. Manuel San Jurjo, el subteniente del 14 D. Andrés Cefel, el de igual clase de urbanos D. Juan Sobans y el alférez de caballería D. Estéban Muñoz, el sargento 2.° del 13 José Solas, el sargento de urbanos D. Manuel Paracuellos, el de igual clase de la Milicia de Caballería don Luis Quinto, el soldado del 13 Pedro Ibañez, y los urbanos D. Mateo Vilanova, D. Domingo Sabanza, Eusebio y Mariano Serrano.

Los rebeldes, á pesar del poco tiempo que permanecieron en la poblacion saquearon y robaron las casas de algunos patriótas de la misma, objeto único esclusivo y preferente á que se dirigen sus operaciones.

El brigadier D. Agustin Nogueras, que persigue sin descanso á esta faccion, entró en Caspe á las 5 de la tarde del mismo dia.

Pueblos ilusos y fanatizados, hombres perversos que bajo distintas apariencias seducís á la ignorante muchedumbre, reflexionad sobre la ocurrencia que queda descrita, contemplad una horda de 700 foragidos, atacar á una vigesísima parte de hombres honrados, que fieles á sus juramentos prefieren la muerte á la vergonzosa esclavitud, y deducid las consecuencias que necesariamente deben presentarse á la imaginacion mas obcecada: la decision de la guarnicion y urbanos de Caspe, será imitada por todos los pueblos que aprecien su felicidad y anhelen el restablecimiento de la paz, precursora de aquella que no pueden esperar de las rapiñas, asesinatos y tropelías de toda especie que son el elemento constitutivo de los defensores de la apostasía y del desórden; cuando desaparezcan estos enemigos de la humanidad entonces disfrutarán el lleno de las ventajas consiguientes á la consolidacion del maternal gobierno de la Reina nuestra Señora, y se avergonzarán de haber dudado un solo momento entre seguir el honroso estandarte de la lealtad ó la criminal bandera de la rebelion, orígen de la ruina de su patria y la de sus familias.

Zaragoza 26 de mayo de 1835.=De órden de S. E.—El gefe interino de la P. M.=Tiburcio de Zaragoza.

Jaen 23 de mayo.

Espíritu público y estado de la provincia.

Realizada la visita de la provincia, que anuncié en mi alocucion fecha 15 del próximo pasado con el objeto de conocer su verdadero estado y acudir con el remedio y desagravio á los pueblos y particulares en el modo mas pronto y espedito á que alcanzase mi autoridad segun las respectivas circunstancias en que pudieran encontrarse y en las que estuvieran fuera de ella reunir los datos y conocimientos necesarios para elevarlos á la superioridad á fin de obtener las providencias oportunas, considero en mí un deber la manifestacion de sus resultados, sino con una detallada narracion, al menos espresiva en general.

Afectado alternativamente por sentimientos de placer y dolor, he recorrido la mayor y mas principal parte de los pueblos, y de los que no he visitado personalmente he recibido comisiones nombradas para el efecto. En todos y de todos he visto y he oido la disposicion mas dócil y subordinada á los respetos de la autoridad, la mas cordial y marcada adhesion á la causa de nuestra legítima Soberana, y la prestacion mas pronta y generosa á cumplir cuanto les sea exigido y corresponda para llenar los objetos del servicio. Aqui la causa de mi placer, al paso que el dolor ha sido producido por la vista del decaimiento casi total de sus fortunas, el empobrecimiento en la gran mayoría de los habitantes, la palidez y tristeza pintadas en sus semblantes, la mendicidad sustituida al trabajo, las moradas desiertas y las familias emigrando de su pais natal en busca de la beneficencia de otro menos desgraciado, y la muerte poniendo fin á la existencia de no pocos, víctimas del hambre y la desolacion y de enfermedades que no tenian otro orígen que lo insalubre de los alimentos que buscaron en las selvas, y aun en el uso de los animales mas inmundos.

No era posible resistir á tan dolorosas impresiones y solo las mitigaban el prospecto consolador de que la próxima cosecha se acercaba para poner un término á situacion tan desoladora, y que en mi autoridad existia algun poder para mitigar su intensidad, y en lo que este no alcanzase, mi ofrecimiento como víctima á la responsabilidad por las disposiciones interinas y discrecionales que no daban espera templando los rigores de la mano fiscal que no podia descargarse sin causar el esterminio de unos súbditos, dignos de mejor fortuna, y que conservados vendrian muy en breve á trasformarse en apoyo útil del trono de nuestra augusta soberana, y en contribuyentes generosos al servicio del estado, colocándome en obrar asi en los sentimientos maternale de S. M. la Reina Gobernadora, y benéficos de sus ministros.

Decidido por esta idea, he acordado en su favor cuanto mis facultades me han permitido en el momento, y siguiendo los dictados de la prudencia, no obstante las limitaciones que me imponian los reglamentos é instrucciones, siempre merecedoras de un religioso cumplimiento, aunque mas señaladamente en tiempos de regularidad, de abundancia ó medianía les he otorgado concesiones que justificadas por las causas que las han reclamado con exijencia irresistible, espero que serán aprobadas por S. M. tan luego como le sean conocidas: y me lisonjeo que muy en breve darán al tesoro público rendimientos con usura, acompañados de una gratitud y reconocimiento á S. M. que no es fácil espresar.

Confiada, y con razon fundada, en los resultados de la visita, me dispongo para elevar á la superioridad la súplica mas humilde á fin de que se sirva dar su aprobacion á las disposiciones que he tomado, si las estimase dignas de ella; y al hacer esta manifestacion, pago un tributo á la justicia, noticiando á la nacion, que la provincia encargada á mi cuidado no es morosa por indiferencia. por plan, ni voluntario designio en el cumplimiento de sus obligaciones, y si eminentemente distinguida por sus deseos de cooperacion á la defensa de los derechos de su legítima soberana; que aun cuando por desgracia, causas que no han podido contrarrestar, hayan hecho nulos sus anhelos, y sus mas recomendables disposiciones, el breve plazo que está señalado para la reanimacion de sus fortunas la pondrán en actitud de acudir con mano franca y generosa á descargar en el tesoro el importe de las obligaciones de que se halla en descubierto.=Ramon Adan.

PALMA.

Orden de la plaza para el 15 de junio.

Capitan de dia, hospital, provisiones y parada Provincial. De órden del Escmo. Sr. general Gobernador.=Juan Coll.

IMPRENTA REAL *regentada por* D. JUAN GUASP Y PASCUAL.